

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

14132 *Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se publica la relación de aprobados del examen de aptitud acreditativo de los conocimientos necesarios para la actividad profesional de Agente de la Propiedad Industrial, convocado por Resolución de 2 de febrero de 2015.*

Finalizado el examen de aptitud acreditativo de los conocimientos necesarios para el ejercicio de la actividad profesional de Agente de la Propiedad Industrial, convocado por Resolución de la Directora General de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de febrero de 2015 («Boletín Oficial del Estado» 12 de febrero de 2015), y de conformidad con lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, se resuelve:

Primero.

Hacer pública, como anexo I, la relación definitiva de aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, que han superado el citado examen de aptitud, por orden de puntuación obtenida, en función de la suma de calificaciones alcanzadas en los ejercicios de este proceso selectivo.

Segundo.

A partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes declarados aptos, de conformidad con la base 7.3 de la convocatoria, dispondrán del plazo de un mes para presentar los siguientes documentos:

1. Copia compulsada, electrónicamente en su caso, del documento nacional de identidad o pasaporte, salvo en los casos de los aspirantes que tuvieran nacionalidad española y hubieran autorizado a la Oficina Española de Patentes y Marcas al acceso a sus datos personales adjuntando el anexo V de la convocatoria.

2. Copia compulsada, electrónicamente en su caso, del título universitario oficial que conste en su solicitud, o certificación académica de haber superado los estudios necesarios para su obtención en la fecha requerida en la base 2.1, acompañada, cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, de la credencial de homologación expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3. En el caso de que el título sea distinto, pero se encuentre homologado, a alguno de los enumerados en el apartado d) de la base 2.1 de esta convocatoria, se aportará, además de una fotocopia compulsada, electrónicamente en su caso, de dicho título, certificación expedida por el Ministerio de Educación de que aquel se encuentra homologado a uno de los mencionados en el apartado d) de la base 2.1.

4. Declaración jurada o promesa de no estar procesado ni haber sido condenado por delitos dolosos, excepto si se hubiera obtenido rehabilitación, cumplimentando el anexo VI de la convocatoria.

Tercero.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, de acuerdo con lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria, no presentaran la documentación señalada, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda de la Resolución de la Directora General de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de febrero de 2015, no se les tendrá por superado el examen de aptitud y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

Cuarto.

Finalizado el plazo de presentación de documentación por los aspirantes declarados aptos, la Directora General de la Oficina Española de Patentes y Marcas expedirá los correspondientes certificados de aptitud, de conformidad con la base 7.6 de la convocatoria, a aquéllos que hubieren presentado la documentación acreditativa de que cumplen los requisitos exigidos en la base 2.1 de la convocatoria.

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora General de la Oficina Española de Patentes y Marcas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.1 a) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 2015.–La Directora General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, Patricia García-Escudero Márquez.

ANEXO I

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
García Pardo, Pedro José	22996156C	78,96
Muñoz Orellana, Juan Antonio	44283805L	76,79
Padial Martínez, Ana Belén	18111088Z	74,4
Rodríguez Pombo, Valvanuz	51113137F	74,03
Carpio Sahún, Judit	46710264R	73,16
Olivo Vicente, María Esther	16048873W	72,62
Durán Haeussler, Viola María	53126533Y	72,34
Avilés Escudero, Mercedes	45584747N	72,04
Espiell Gómez, Ignacio	36532294Z	71,88
Sáez Maeso, Ana	51075669Y	71,53
Gallardo Torres, Dámaso José	47923386B	70,47
González Peces, Gustavo Adolfo	02892782A	70,37
Vázquez Cueto, Fernando	35293177E	68,9
Argüello Martínez, Arturo	02549291V	68,67
Ugidos Valladares, Ana	07978859K	67,53
Socias de España, Francisca	43164776D	67,01
Aparicio Peña, Cristina	50738344E	66,85